RESÚMEN EJECUTIVO

Entidad:

Gobierno Autónomo Municipal de Araní.

Informe:

G.A.M.A.-INF/U.A.I.- Nº 03/2022

Referencia:

Informe sobre Auditoría Operativa sobre el uso y destino de los Recursos Provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).

Periodo auditado:

Por el periodo comprendido gestión 2021

Objetivo de la auditoría

El Objetivo de la Auditoría Operativa, es emitir una opinión independiente sobre eficacia, eficiencia, economía respecto al manejo de los recursos provenientes del IDH, así como la eficacia de los sistemas que lo administran y los instrumentos de control interno incorporados a ellos, con pronunciamiento expreso sobre la utilización y legalidad del gasto y destino de los recursos provenientes del IDH, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 3058 de hidrocarburos, del 17 de mayo de 2005 sus decretos Reglamentarios y la ley de modificaciones presupuestarias con un acápite sobre la forma de utilización y destino de los recursos provenientes del IDH.

Objeto

El objeto del presente trabajo estuvo constituido por la información y documentación contable, administrativa, técnica y legal proporcionada por los ejecutivos del Gobierno Autónomo Municipal como ser Balance General institucional, Estados de Recursos y Gastos institucional, Plan Operativo Anual, Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos IDH, Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos IDH, Programas Operativos Anuales, Programa de Inversión con Recursos del IDH, Conciliaciones bancarias, extractos bancarios, libretas bancarias entre otros documentos relacionados con el objeto de trabajo.

Resultados:

Del examen efectuado se determinó las siguientes observaciones, que consideramos oportuno informar para su acción correctiva inmediata:

1. Inexistencia de indicadores de eficacia, eficiencia, economía
2. Consultores en Línea del Sector de Producción Agropecuaria, no acorde a las competencias definidas del IDH
3. Preventivos de gastos con documentación de respaldo parcial
4. Inexistencia de informes periódicos y/o anuales respecto al cumplimiento del Programa de Inversión con recursos del IDH
5. La entidad no cuenta con un responsable específicamente para el seguimiento de metas y objetivos la unidad de educación.
6. Falta de evaluación del grado de satisfacción y aceptación estudiantil de la alimentación complementaria entregada en la jurisdicción de Araní

RECOMENDACIÓN GENERAL

En cumplimiento y aplicación a los artículos Segundo y Tercero de la Resolución Nº CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, se recomienda al Señor Alcalde:

R1. La elaboración de los formatos 1 y 2 de Aceptación de Recomendaciones y Cronograma de Implantación de Recomendaciones formuladas en el presente informe, debidamente firmadas por los responsables; asimismo, se remita una copia a la Contraloría General del Estado y a la Unidad de Auditoría Interna en el plazo de 10 días hábiles, computables a partir de la fecha de recepción del presente informe.

R2. Emitir instrucciones escritas a las Secretarias, Direcciones y jefaturas, para que la implantación de las recomendaciones se cumpla en forma oportuna, designado responsables, plazos y condiciones para su ejecución.

Es cuanto se informa a su Autoridad, para fines consiguiente.